PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº2693 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10, OTROSÍ Nº1

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA,**identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta No. 148 del 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y la Resolución de Delegación 0150 de 2021, por una parte**,** por la otra, **JOHN JAIRO PAEZ LEÓN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.411.145 en calidad de representante legal de **LA UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10** con NIT **901.718.697-4** y facultado para suscribir el presente documento. LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA ADICIÓN al contrato , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato 2693 de 2023, como resultado del proceso de selección del proceso de mínima cuantía IPMC-015-2023, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Mininterior no convencionales y/o marcas que no hacen parte del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CCE -286-AMP-2020" vehículos que hacen parte y/o que sean asignados por cualquier modalidad al parque automotor del Ministerio de Interior” el cual inició ejecución el día 1 de diciembre de 2023.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de octubre de 2024.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.211.359).**

4. Que mediante comunicación del 2 de septiembre de 2024, el supervisor por parte del Ministerio del Interior remitió solicitud de viabilidad de la **PRIMERA ADICIÓN Y PRIMERA PRÓRROGA** del contrato 2693 de 2023 a la **UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10**, en los siguientes términos:

"(…) 2. Que el saldo por ejecutar de la orden de compra es de ($769.165,41) M/L, de los cuales $48.186corresponden a saldo sin ejecutar durante la vigencia 2023, recursos que se liberaran con la liquidación del contrato y el valor de $720.979,41 corresponden a los recursos disponibles para ejecutar durante la actual vigencia.

3. Que existe la necesidad en relación al objeto del mismo, de continuar con los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para los vehículos No convencionales /o marcas que no hacen parte del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CCE -286-AMP-2020, por ser necesario para garantizar la movilidad y desplazamiento de los funcionarios directivos en cumplimiento de los compromisos y agendas inherentes a las funciones propias de la entidad, tanto en el Distrito Capital, como en el territorio nacional, lo que hace indispensable contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener el vehículos asignados, en óptimas condiciones de operación y buen desempeño técnico-mecánico que permitan así el funcionamiento óptimo de estos.

4. Que el actual saldo disponible no ampararía los servicios hasta el 31 de octubre de 2024 vigencia inicial de terminación del contrato, teniendo en cuenta que las solicitudes de mantenimientos correctivos se hacen en la medida que ocurran las fallas en los vehículos, a su vez, los mantenimientos preventivos se planifican teniendo en cuenta las recomendaciones de los fabricantes de las diferentes marcas de vehículos que componen el parque automotor al servicio del Ministerio, por lo cual no se podrían precisar un costo fi jo, razón por la cual se requiere realizar la primera adición y primera prórroga del contrato No.2693 de 2023, por valor de$25.000.000 los cuales se ejecutarían acorde con la demanda y necesidades del servicio de mantenimiento – incluidas autopartes y mano de obra hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Por lo anterior se solicita si su respuesta es afirmativa, dar aceptación a la solicitud de primera adición y primera prórroga al contrato 2693 del 2023, remitir comunicado firmada por el Representante Legal por este medio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera ,del Ministerio del Interior , como Supervisor del contrato , indicando la viabilidad y aceptación de la primera adición por valor de$25.000.000 y a la primera prórroga hasta el 30 de noviembre del 2024 , esto con el fi n de que esta dependencia pueda realizar los correspondientes trámites de solicitud con el área de la Subdirección de Gestión Contractual. (…)"

5. Que mediante comunicación del 03 de septiembre de 2023 la **UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10** presenta aceptación de la **PRIMERA ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato 2693 de 2023, manifestando que:

"(…) actuando en mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10, manifiesto mi aprobación a la adición No. 1 por el valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) IVA incluido, así como la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, al contrato de prestación de servicios Nº 2693 DE 2023, el cual tiene como objeto "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del Mininterior no convencionales y/o marcas que no hacen parte del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente CCE -286-AMP-2020(…)"

6. Que una vez aceptada la solicitud por la UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10, el supervisor del contrato radicó solicitud con número de radicado 2024-3-004045-026441 Id: 398083 para realizar la PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA ADICIÓN al contrato 2693 de 2023 en los siguientes términos:

> *"(…) En pro de garantizar la movilidad y desplazamiento de los funcionarios directivos en cumplimiento de los compromisos y agendas inherentes a las funciones propias de la entidad, tanto en el Distrito Capital, como en el territorio nacional, se hace indispensable continuar con este servicio de manera ininterrumpida y así poder continuar manteniendo el mismo en óptimas condiciones de operación y buen desempeño técnico-mecánico y cumplir igualmente con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010.*
>
> *(…)*
>
> *Por lo anterior, acorde con las consideraciones expuestas en el numeral 29, se solicita la primera adición por valor de $25.000.000 y primera prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, del contrato 2693 de 2023 (…)"*

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **2693 de 2023**, hasta el 31 de octubre de 2024, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> "**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN. Adicionar al contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)**, aportados por el ministerio del interior mediante CDP Nº30924 del 20 de enero de 2024, adicionado el 2 de septiembre de 2024, por lo que el valor total del contrato quedará así:

> "**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.211.359)**, incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA. La UNIÓN TEMPORA AGROMAQ 90/10 deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente prórroga y adición, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de la presente modificación electrónica, la solicitud presentada por el Supervisor del contrato, identificada con el radicado 2024-3-004045-026441 Id: 398083 y los documentos soporte aportados de la solicitud.

CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora De Gestión Contractual
Elaboró: J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista de la SGC